

Expediente: 164/24

Carátula: DIAZ MARIA ANGELICA C/ BRANDAN DANIEL Y ORTIZ GERMAN S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 08/11/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - BRANDAN, DANIEL-DEMANDADO

27144142751 - DIAZ, MARIA ANGELICA-ACTOR/A

900000000000 - ORTIZ, GERMAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 164/24



H3080085995

Civil CJM

AUTOS: DIAZ MARIA ANGELICA c/ BRANDAN DANIEL Y ORTIZ GERMAN s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°164/24.-

Monteros, 07 de noviembre de 2024.

A la presentación de fecha 01/11/2024 realizada por la Dra. Sarmiento Ana Maria:

I- Téngase la Dra. Sarmiento Ana Maria, M. P. N° 1.122 como apoderada de Diaz Maria Angélica, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de digital N°27144142751, désele intervención de Ley.-

II- Agréguese Tasa de Justicia por apersonamiento por \$480, Bono Ley 6023 por \$10.000, Boleta Ley 6059 por \$28.900 y Tasa de Justicia por Juicios de Valor indeterminado por \$3.800 .

III- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña.Digitalice correctamente la documentación presentada y acompañe la totalidad de la mencionada en escrito de demanda..

IV- A la medida cautelar de no innovar solicitada, previo a resolver:

a- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 368 del Código Procesal Civil y Comercial, especifique el motivo por el que cita a los testigos y aclare si procederá a su notificación personalmente o si se deberá librar cédula de notificación.

b- Líbrese oficio al Juzgado de Paz de Amberes, para que realice una inspección ocular en el inmueble sito Km 4 de la Ruta Provincial N° 326 (al norte de la Ruta Provincial), Amberes, Dpto. Monteros, provincia de Tucumán, registrado bajo el Padrón Provincial N° 48.947. Asimismo realice un amplio informe vecinal a efectos de determinar quien vivió históricamente en el terreno, consultándoles por fechas aproximadas, quién se encuentra actualmente en posesión del terreno y

un informe detallado sobre las construcciones actuales y especificando el estado de las mismas.

Hágase saber que deberá agregar cualquier otro dato de interés que pueda aportar y realizar tomas fotográficas en el inmueble. La presente medida deberá hacerse efectiva con auxilio de la fuerza pública, conforme los términos de Resolución de Presidencia N° 46/13 de nuestra Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de octubre de 2013. (...)".-

V- Acompañe tasa proporcional de justicia correspondiente al 2% o manifieste si difiere el pago de aquella para el momento de la confección y pago de la planilla fiscal.^{AAN}**FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 07/11/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.